



## PROCEDIMIENTO DE “MOCHILA SEGURA”, AÑO ESCOLAR 2025.

Es una medida de seguridad implementada por el colegio DISCOVERY SCHOOL, de acuerdo con el artículo 2 de la ley N° 21.128 Ley Aula Segura, este procedimiento se implementará de la siguiente manera:

### • I.- autorización firmada del apoderado.

Se presentará autorización firmada del apoderado. Donde el apoderado, deberá firmar la autorización para que el colegio pueda revisar la mochila de su hijo o hija.

### • II.- Revisión.

Será de carácter aleatoria y se realizará en áreas no comunes del establecimiento, resguardando siempre la privacidad y los derechos de los niños y niñas (alumnos), podrá ser grabada y deberán estar presente siempre a lo menos dos funcionarios, miembros de cualquiera de los siguientes equipos

o Equipo Directivo

o Equipo técnico

o Equipo docente

o Equipo de asistentes profesionales de la educación del colegio

• III.- El personal del colegio seleccionara aleatoriamente y sin previo aviso a alumnos manteniendo siempre el cuidado y protección de la realización normal de las clases, y procederá a realizar una revisión ocular de la mochila a fin de verificar que no traslade o porte elementos prohibidos.

• IV.- Para realizar la revisión de la mochila, una vez seleccionado aleatoriamente el alumno, se le invitará a que sea él quién saque completamente sus cosas de la mochila, hasta dejar ésta completamente vacía, dentro de la revisión está contemplado revisar todas las pertenencias (bolsillos dentro de la mochila, estuches, loncheros, etc.). Una vez finalizada la revisión, el alumno guardará sus pertenencias y podrá seguir con sus actividades.

• V.- Procedimiento precautorio. En caso de que el momento de la revisión de las pertenencias se encuentre algún objeto o sustancia que pueda amenazar la integridad física, psicológica o social de los integrantes de la comunidad del colegio se realizará el siguiente procedimiento: o Se dará aviso a la dirección que retendrán los objetos o sustancias que puedan amenazar la integridad de la comunidad escolar, los cuales estarán consignados dentro de las oficinas correspondientes del colegio. Asimismo, se dará aviso al encargado de convivencia y su debida atención.

o Dependiendo de la gravedad de la situación que se presente con la persona según los objetos o sustancias que se le encuentren en posesión, se aplicará el protocolo correspondiente y se determinarán las medidas educativas, disciplinarias y/o reparatorias de acuerdo con el reglamento interno del colegio

• VI.- Los horarios en que realizará serán preferentemente en horario de entrada, es decir, de 08:00 a 09:00 horas, pudiendo realizarse en otros horarios si así lo dispusiera dirección, siempre dentro de las instalaciones del colegio. En la implementación de la mochila segura, siempre será preponderante el interés superior que asiste a la niñez y adolescencia para su bienestar y desarrollo, así como salvaguardar los derechos de los niños y adolescentes.